

GACETA

MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen XI No. 19 Segunda Época
Fecha de publicación: 09 de enero de 2004

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100.
Editor Responsable:
Alberto Mora Martín del Campo
Registro en trámite.
Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan,
Dr. Luis Farah No. 1080,
Frac. Los Paraísos, Tel. 3818-2200
Ext. 1640. Impreso en
Símbolos Corporativos,
S.A. DE C.V.,
Nueva Galicia 988 S. J.,
Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y
3613-0380 Fax. 3614-7365.
Tiraje 500 ejemplares.
Cuidado y corrección de la edición
a cargo de María Elena Zambrano.

Sumario

EL PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL, ACUERDAN ESTABLECER REGLAS GENERALES PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES REALICEN LOS PAGOS DE DERECHOS, LICENCIAS Y PERMISOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y/O GIROS COMERCIALES O INDUSTRIALES DE DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD, A EFECTO DE QUE LA TESORERÍA BRINDE UN MEJOR SERVICIO A LA CIUDADANÍA,

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo el día 2 dos del mes de enero del año 2004 dos mil cuatro, el suscrito, L.A.E. Armando Elías Zaragoza Quintero, Tesorero Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 fracción III y 23 fracción XII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; artículo 28 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2004; y el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco; tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Con fundamento a los preceptos legales señalados en el párrafo anterior, especialmente los artículos 23 fracción XII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 28 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2004, los cuales establecen que es atribución del Tesorero Municipal fijar, las cuotas o porcentajes que cubrirán los contribuyentes por cualquiera de los conceptos de ingresos que establezca la Ley de Ingresos vigente, entre los mínimos y máximos que correspondan a cada uno de ellos, siendo que cada año los contribuyentes acuden a cubrir entre otros, los pagos procedentes de los derechos de las licencias, permisos y registros para la operación de giros comerciales, industriales o de prestación de servicios.

Con base en lo anterior, y a fin de lograr un mejor desempeño de las facultades y funciones

conferidas a esta Tesorería, evitando de esa manera molestias y pérdidas de tiempo al contribuyente, se fijan por el presente reglas generales para la aplicación por parte del personal de la Tesorería Municipal, de la fórmula de la que resultan los pagos que deben realizar los contribuyentes ante dicha dependencia, por los derechos de licencias, permisos y registros de operación de giros comerciales, industriales o de prestación de servicios, criterios que se establecen atendiendo a las condiciones socioeconómicas de la población, de la manera siguiente:

1. En zonas habitacionales de densidad alta, la cantidad que debe cubrir el contribuyente a la Tesorería Municipal será la que corresponda al punto medio entre el rango mínimo y máximo que para el giro de que se trate contemplen la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal vigente.
2. En zonas habitacionales de densidad media, la cantidad que debe cubrir el contribuyente a la Tesorería Municipal será la que corresponda al punto que se encuentra en las tres cuartas partes del rango mínimo y máximo que para el giro de que se trate contemple la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal vigente.
3. En zonas habitacionales de densidad baja o mínima, la cantidad que debe cubrir el contribuyente a la Tesorería Municipal será el equivalente al rango máximo que para el giro de que se trate contemple la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal vigente.
4. La facultad de que se aplique un cobro por tales conceptos fuera de los criterios señalados, dentro de los rangos mínimo y máximo fijados por la ley seguirá siendo aplicada por la Tesorería Municipal, de manera excepcional, valorando los casos en que sea necesaria su aplicación.

Se emite el presente Acuerdo, para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados, y con la autorización del Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 fracción III y 23 fracción XII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; el artículo 28 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2004; y el artículo 108 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Así lo acordó y firma el suscrito L.A.E. Armando Elías Zaragoza Quintero, Tesorero Municipal, junto con el Lic. Arturo Zamora Jiménez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, en unión del Secretario del Ayuntamiento con quien legalmente actúa y da fe.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 Fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Lic. Arturo Zamora Jiménez
Presidente Municipal

Lic. José de Jesús Reynoso Loza
Secretario del Ayuntamiento

L.A.E. Armando Elías Zaragoza
Tesorero Municipal

REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

ADMINISTRACIÓN.

1. **Condiciones Generales de Trabajo para el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. IV No. 38 (17 de Septiembre de 1997).
2. **Manual de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. X No. 8 (20 de Marzo de 2003).
3. **Manual General de Deberes Policiales de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. X No. 50 (17 de Julio de 2003).
4. **Manual para la Administración de Documentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. VI No. 14 (16 de Agosto de 1999).
5. **Reglamento de Adquisiciones Municipales.** Gaceta Municipal Vol. IV No. 1 (2 de Agosto de 1995), y su modificación Vol. VIII No. 19 (28 de Junio de 2001).
6. **Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones del S.I.A.P.A.** Gaceta Municipal Vol. X No. 95 (23 de Diciembre de 2003).
7. **Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. IV No. 37 (18 de Septiembre de 1997).
8. **Reglamento del Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. VIII No. 11 (22 de Agosto de 2001).
9. **Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. V No. 16 (25 de Enero de 1999).
10. **Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo de Zapopan, Jalisco (COPLA-DEMUN - ZAPOPAN).** Gaceta Municipal Vol. VIII No. 8 (25 de junio de 2001).
11. **Reglamento Interior del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. V No. 7 (17 de Julio de 1998).
12. **Reglamento Interior y Manual de Organización de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. VII No. 3 (2 de junio de 2000).
13. **Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. XI No. 12 (15 de Junio de 2000).
14. **Reglamento para la Administración y Uso de Inmuebles Municipales del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. V No. 11 (25 de Septiembre de 1998) y su modificación Vol. X No. 6 (5 de Marzo de 2003).
15. **Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. IV No. 17 (26 de julio de 1996).
16. **Se Adopta Como Lema Oficial del Municipio la Leyenda "ZAPOPAN TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO".** Gaceta Municipal Vol. IV No. 33 (4 de Febrero de 1997).
17. **Se aprueba el Reglamento del Proceso Entrega Recepción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, así como el Manual de Organización del Proceso de Entrega Recepción para el Municipio de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. X No. 60 (10 de Septiembre de 2003).